

MOCIÓN QUE PRESENTA PILAR MARCOS SILVESTRE, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CARTAGENA SÍ SE PUEDE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE APLICACIÓN INMEDIATA DEL DICTAMEN DE TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN REFERENCIA A LA LEY DE VIVIENDA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La moción que se somete a la consideración del Pleno es la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 10/2016, que reforma la Ley de Vivienda de la Región de Murcia, Ley Regional Antidesahucios, fue presentada en la Asamblea Regional por el PSOE y PODEMOS, y aprobada el 12 de mayo de 2016 por la Cámara con los votos a favor de C's, mientras que los diputados del PP se abstuvieron ante una norma que buscaba atenuar los efectos de los desahucios y proteger a los afectados de la pobreza energética.

Tras la aprobación de la norma regional, el Gobierno Central recurrió ante el Tribunal Constitucional argumentando que la ley contenía preceptos que no se circunscribían a las competencias estatutarias en materia de defensa del consumidor y de vivienda, y que podía incurrir en inconstitucionalidad.

El Tribunal Constitucional admitió a trámite, el pasado mes de abril, el recurso de inconstitucionalidad presentado por el Gobierno Central, pero finalmente el mismo Tribunal ha levantado recientemente de manera parcial la suspensión sobre la Ley de Vivienda de la Región de Murcia.

El dictamen del Constitucional mantiene la suspensión de dos apartados del artículo primero de la ley, sin embargo levanta la suspensión sobre el apartado 2 del artículo segundo de esta norma, que obliga a los grandes tenedores de viviendas, como los bancos, a formular una oferta de alquiler social previa al desahucio y se fijan medidas para garantizar el suministro de agua, gas y electricidad en casos de pobreza energética.

Para CTSSP y PODEMOS el hecho de que el TC haya levantado parcialmente la suspensión sobre la Ley de Vivienda supone un paso crucial para la defensa y protección de los derechos sociales en nuestra Región.

En el momento de su aprobación, la Ley Regional Antidesahucios colocó a la Región a la vanguardia legislativa en esta materia, aunque el Gobierno regional no dio ni un solo paso para posibilitar su puesta en marcha, desoyendo, como es costumbre, los dictámenes de lo aprobado en la Asamblea Regional. Además, la Ley fue enmendada para incorporar los criterios jurídicos de la Cámara, por lo que resulta inaudito que el Gobierno Regional no haya movido ni un dedo para poner en marcha todas las medidas que la Ley exigía que se desarrollaran en un plazo de tres meses desde su publicación.

La coordinadora regional de PAH también celebra la resolución del TC, una decisión que afecta a muchas personas y familias en nuestra Región, y consecuentemente le *“exige al Gobierno Regional que se inicien de inmediato los trámites para elaborar los reglamentos necesarios que permitan aplicar la ley vigente, en relación con la pobreza energética y la*

obligación de las Administraciones de proceder al realojo de las familias desahuciadas, así como las negociaciones con empresas suministradoras de agua, luz y gas”.

La inoperancia del Gobierno regional mantiene en vilo a todas aquellas familias que están esperando la entrada en vigor de la Ley, una ley que les permitiría seguir viviendo dignamente en sus casas y abandonar la situación de desamparo en la que el Gobierno del PP los tiene inmersos.

Por todo lo expuesto presento para su debate y aprobación la siguiente propuesta de **MOCIÓN:**

- Que el Ayuntamiento de Cartagena inste y demande al Gobierno Regional la aplicación inmediata del Dictamen del Tribunal Constitucional en referencia a la Ley 10/2016 de Vivienda de la Región de Murcia, donde se levanta la suspensión del apartado 2 del artículo segundo, e inicie de inmediato los trámites para elaborar los reglamentos y convenios necesarios para que se pueda aplicar la Ley Antidesahucios lo antes posible.

En Cartagena, a 21 de septiembre de 2017.

Fdo.: Pilar Marcos Silvestre
Portavoz del Grupo Municipal Cartagena Sí Se Puede